



La Higuera, 21 MAR. 2018

DECRETO ALCALDICIO N°

VISTO:

Lo dispuesto en la ley N°18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus siguientes modificaciones; lo dispuesto en la ley N°20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social; en la ley 20.379 del Sistema Intersectorial de Protección Social; en el Decreto Supremo N°22 de 2015, que aprobó el reglamento del Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales; en la Resolución N°1436, de 2013, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Desarrollo Social la facultad de suscribir convenios de colaboración y/o transferencia de recursos en el marco de la implementación del Subsistema Seguridades y Oportunidades; en la Resolución N°1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, y los antecedentes adjuntos, y la Resolución Exenta N°0308 del 06 de Febrero del 2018, SECRETARIA MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL REGIÓN DE COQUIMBO, y en uso de las atribuciones de mi cargo;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Supremo N°22,2015, Del Ministerio de Desarrollo Social, se aprobó el Reglamento del artículo 5° de la Ley N°20.379 y del artículo 3), letra f), de la Ley N°20.530, en adelante, el Reglamento, que regula el denominado "Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales", en adelante, el Sistema, en la Resolución.

En el marco del Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales, a saber, Registro Social de Hogares, el Ministerio de Desarrollo Social, a través de la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Coquimbo, ha determinado que los ejecutores del proceso de solicitud de ingreso, actualización, rectificación, y/o complemento de la información del Registro Social de Hogares, sean preferentemente las municipalidades del país, en conformidad a la normativa vigente y a los protocolos técnicos que describen procedimientos.

La Municipalidad se obliga a aplicar el Formulario de ingreso al Registro, así como también gestionar y resolver todas las acciones de actualización, rectificación o complemento de la información contenida en el Registro Social de Hogares al 100% de las solicitudes realizadas por los hogares residentes de la comuna, en los plazos y forma establecida en las Resoluciones Exentas N°1.122 y 1.123, ambas de 2015 de la Subsecretaría de Servicios Sociales.

DECRETO ALCALDICIO 076

1- Apruébese el convenio de transferencia de recursos denominado "**SISTEMA DE APOYO A LA SELECCIÓN DE USUARIOS DE PRESTACIONES SOCIALES 2018**", suscrito con fecha 2 de febrero de 2018, entre la **SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LA REGIÓN DE COQUIMBO Y LA MUNICIPALIDAD DE LA HIGUERA**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIENES CORRESPONDA Y ARCHÍVESE.



Mario Pizarro Bruzzone
Secretario Municipal



Yerko Galliquillos Ossandón
Alcalde Municipalidad de La Higuera